

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 866**

**IQUIQUE, 23 de Noviembre de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado mediante carta de fecha 22 de noviembre de 2023 por don **LUIS ALBERTO DIAZ SALINAS** obrando en representación de la **LA FIEL DEL NORTE - BARRA OFICIAL DE DEPORTES IQUIQUE**; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo informado por los organizadores respecto a la realización en la comuna de Iquique del evento masivo, con ocasión del evento deportivo de fútbol profesional a celebrarse entre los equipos DEPORTES IQUIQUE y DEPORTES ANTOFAGASTA el día domingo 26 de noviembre de 2023 válido por la semifinal de la liguilla del Campeonato Ascenso 2023, evento denominado **TODO IQUIQUE ALENTANDO**, proyectado para el día domingo 26 de noviembre de 2023 en Playa Brava frente al Club de Tenis Huayquique de la referida comuna, desde las 16:00 hrs. a las 21:00 hrs.

2.- La solicitud N° de providencia 9267 de fecha 21 de noviembre de 2023, efectuada por los organizadores antes la I. Municipalidad de Iquique, solicitando la autorización para el uso del espacio público en playa brava, pantalla Led y amplificación.

3.- La comunicación electrónica de fecha 22 de noviembre de 2023 del Sr. Iván Nicotra Vargas, funcionario de la I. Municipalidad de Iquique informando a esta Delegación Presidencial Regional de Tarapacá que se autoriza el uso del espacio público para el evento. Adicionalmente informa que el municipio de Iquique se compromete:

- Pantalla gigante con su respectivo cierre perimetral grupo electrógeno y T1

- Implementar tachos de basura con capacidad de 1100 litros

- Personal y patrullas de inspección municipal.

- Personal de equipo de salvavidas

- personal de primeros auxilios

4.- Las acciones y dispositivos de primeros auxilios comprometidos por los organizadores.

**RESUELVO:**

1°.- La **CONFORMIDAD** de esta autoridad regional para la realización en la comuna de Iquique del EVENTO MASIVO denominado **TODO IQUIQUE ALENTANDO**, organizado por **LA FIEL DEL NORTE - BARRA OFICIAL DE DEPORTES IQUIQUE** representada para estos efectos por don **LUIS ALBERTO DIAZ SALINAS**, a desarrollarse el día domingo 26 de noviembre de 2023 en Playa Brava frente al Club de Tenis Huayquique, de la referida comuna, entre las 16:00 a las 21:00 hrs.

2°.- Los organizadores deberán respetar las condiciones informadas. Particularmente deberán:

a) adoptar los resguardos necesarios para garantizar la seguridad de participantes y bienes públicos o privados, efectuando la coordinación pertinente con Carabineros de Chile, la autoridad marítima, organismos de salud y otros competentes, debiendo dar cumplimiento a las instrucciones que sobre la materia les imparta la autoridad policial.

b) contar con un sistema de primeros auxilios para brindar atención pre hospitalaria a participantes y público en su etapa de estabilización y traslado.

c) contar con instalaciones eléctricas autorizadas (en caso de empleo de fuentes de energía) y respetar las

normas sobre emisión de ruido vigentes.

d) disponer de un plan de emergencia y evacuación

e) contar con los permisos y licencias respectivas para la exhibición del material audiovisual que se proyecte.

f) implementar las acciones de limpieza necesarias, una vez concluida la actividad, para entregar el espacio público empleado debidamente aseado.

3°.- De igual forma los organizadores deberán disponer de las autorizaciones sectoriales respectivas y cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley de Rentas Municipales, en cuanto a la obtención de permisos, pago de derechos y/o patentes municipales.

4°.- Se deja constancia que los expositores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente al orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los Tribunales de justicia o el Ministerio Público y que tiendan al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiese originarse con motivo de la referida reunión.

5°.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozo a la propiedad pública o privada, será responsabilidad de los peticionarios individualizados en el numeral resolutivo 1° precedente, en su calidad de organizadores de la actividad y titulares de la solicitud que genera la presente conformidad.

6°.- Pase al Señor Prefecto de Iquique de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento

### ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Daniel Esteban Quinteros Rojas  
Delegado Presidencial Regional de Tarapacá



23/11/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** ENEoDTFNqbRMIgJ191VT5Q==

EBL/jcg

ID DOC : 20482064

Distribución:

1. INTERESADO
2. CAPITANIA DE PUERTO DE IQUIQUE
3. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA DE IQUIQUE
4. POLICIA DE INVESTIGACIONES
5. I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
6. /Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión
7. /Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Jurídico
8. Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS